INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	18-10-2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-3075
Nombres y apellidos del contratista:	AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI		
Fecha de inicio contrato:	15-05-2024	Fecha de finalización contrato:	14-11-2024
Valor total del contrato	$30.000.000	Valor a cobrar en este mes	$5.000.000
Periodo del informe:	15-09-2024 a 14-10-2024	Informe número:	5
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: 08001333300620200012100 08001333300920190026600 08001333300620180021100 08001333300620210016700 08001333300520220010700 08001333300520220013200 08001333300120220017900 08001333301320220016400 08001333301120220016000 08001333300120220018500 08001333300120220022000 08001333300620220011200 08001333301020220023100 08001333300720220024100

8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.	08001333300520220014600 08001333300520220016200 08001333300520220018200 08001333300520220017800 08001333300620220020600 08001333300720220018200 08001333301520220015900 08001333301520220024400 08001333300420220035700 08001333300920220035600 08001333300620220036900 08001333300820220034500 08001333301220220034800 08001333301220220034000 08001333300920220016600 08001333300320240003900 Radicado: 00326-2023 Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ANTONIO ENRIQUE IMITOLA CHARRIS Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DISTIRTO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL Actuación: Presentación de poder, contestación y actualización de la plataforma lupa jurídica. Radicado: **08001-33-33-002-2017-00114-00** Medio de control:Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante: **CENIT POLO RUIZ**

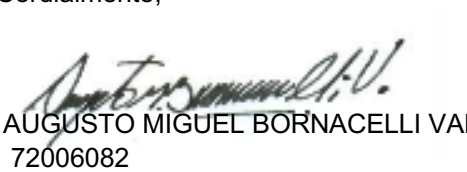
17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	Actuación: Presentación de alegatos de conclusión. Solicitud de expediente administrativo ncluyendo la Resolución No. 04090 del 31 de julio de 2015, de la señora YOLIMA DEL SOCORRO ORTEGA VILLADIEGO, identificada con la CC# 45438649. necesarios para proceder a contestar demanda del Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del derecho, que cursa contra el Distrito de Barranquilla. Muchas gracias y bendiciones.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes coordinadorproyectosbaq@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS
72006082

HOJA DE VIDA DEL PROCESO

BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 009

Datos generales

Llamamiento en garantia

Demanda/Denuncia

Contestación

Conciliación

Observaciones

Fallos

Gastos del proceso

Alegatos de conclusion

Poder

Actuaciones

Consulta Rama Unificada

Expediente

RADICACIÓN
00326-2023

DEMANDANTE
ANTONIO ENRIQUE IMITOLA CHARRIS.-

DEMANDADO
NACION - MINIEDUCACION- FOMAG- DEIP DE BARRANQUILLA

APODERADO
AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS

ELIMI

pod_2024_10_11_1728657432.9132.pdf 1 / 1 100%

Señores
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08-001-33-33-009-2023-00326-00
DEMANDANTE: ANTONIO ENRIQUE IMITOLA CHARRIS
DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72006082, de Barranquilla, portador de la Tarjeta profesional No. 112788 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que

HOJA DE VIDA DEL PROCESO

BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 009

Datos generales

Llamamiento en garantia

Demanda/Denuncia

Contestación

Conciliación

Observaciones

Fallos

Gastos del proceso

Alegatos de conclusion

Poder

Actuaciones

Consulta Rama Unificada

Expediente

RADICACIÓN
00326-2023

DEMANDANTE
ANTONIO ENRIQUE IMITOLA CHARRIS.-

DEMANDADO
NACION - MINIEDUCACION- FOMAG- DEIP DE BARRANQUILLA

APODERADO
AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS

Contestacion | Contestación de la reforma de la demanda

ELIMI

con_2024_10_11_1728657392.0342.pdf 1 / 30 93%

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA BAQ

NIT 890.102.018-1

Señor;
JUEZ NOVENO (09) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Radicado: 08-001-33-33-009-2023-00326-00.
Demandante: ANTONIO ENRIQUE IMITOLA CHARRIS.
Demandando: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.006.082 expedida en Barranquilla Atlántico y T.P. 112.788 del C.S.J., de conformidad con el poder que me ha sido conferido en legal forma por el secretario jurídico del DISTRTITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, concurro a su despacho para presentar **CONTESTACION A LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** (excepciones de mérito) de forma metodológica y de acuerdo a los postulados del artículo 175 del CPA y CA, presentada por **ANTONIO ENRIQUE IMITOLA CHARRIS**.

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

AL HECHO PRIMERO: No es un hecho. Es una cita normativa de la Ley 91 de 1989 por el cual se creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

AL HECHO SEGUNDO: No es un hecho. Es una cita normativa de la ley 91 de 1989

Outlook

CONTESTACION DEMANDA - ANTONIO ENRIQUE IMITOLA CHARRIS- 08-001-33-33-009-2023-00326-00

Desde AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS <augustomiguelb@hotmail.com>
Fecha Mié 9/10/2024 7:00 AM
Para Juzgado 09 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm09bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co <recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC psanchez@procuraduria.gov.co <psanchez@procuraduria.gov.co>; notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>; notjudicial@fiduprevisora.com.co <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; notificacionesbarranquillalq@gmail.com <notificacionesbarranquillalq@gmail.com>

1 archivos adjuntos (3 MB)
CONTESTACION ANTONIO ENRIQUE IMITOLA.pdf;

Señor;
JUEZ NOVENO (09) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Radicado: 08-001-33-33-009-2023-00326-00.
Demandante: ANTONIO ENRIQUE IMITOLA CHARRIS.
Demandando: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.006.082 expedida en Barranquilla Atlántico y T.P. 112.788 del C.S.J., de conformidad con el poder que me ha sido conferido en legal forma por el secretario jurídico del DISTRTITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, concurro a su despacho para presentar **CONTESTACION A LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** (excepciones de mérito) de forma metodológica y de acuerdo a los postulados del artículo 175 del CPA y CA, presentada por **ANTONIO ENRIQUE IMITOLA CHARRIS**.

favor enviar acuse de recibido.

AUGUSTO M. BORNACELLI V.
ABOGADO.
Especialista en derecho Publico
Tel: 3145962507

Outlook

ALEGATOS DE CONCLUSION - 08001-33-33-002-2017-00114-00- CENIT POLO RUIZ

Desde AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS <augustomiguelb@hotmail.com>
Fecha Vie 27/09/2024 7:30 AM
Para Juzgado 02 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co <recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
CENITH POLO RUIZ.pdf;

Señores
JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: Expediete No. 08001-33-33-002-2017-00114-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CENIT POLO RUIZ
Demandado: LA NACIÓN – MIN. DE EDUCACIÓN – FOMAG – DEIP DE BARRANQUILLA.

AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.006.082** expedida en Barranquilla Atlántico y T.P. **112.788** del C.S.J., de conformidad con el poder que me ha sido conferido en legal forma por el secretario jurídico del **DISTRTITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, concurro a su despacho dentro de la oportunidad procesal pertinente presentar **ALEGATOS DE CONCLUSION**, dentro del proceso de referencia.

Favor enviar acuse de recibido.

AUGUSTO M. BORNACELLI V.
ABOGADO.
Especialista en derecho Publico
Tel: 3145962507

Gmail **Augusto Bornacelli Vargas <abogadoambv@gmail.com>**

SAC - SE BARRANQUILLA

1 mensaje

Notificaciones SAC <notificacionesSAC1@mineducacion.gov.co> 9 de octubre de 2024, 9:13
Para: abogadoambv@gmail.com

Estimado usuario:

Se ha radicado el siguiente requerimiento:
No. Radicado PQR: BRQ2024ER035094
Fecha Radicación: 09/10/2024
Ciudadano: AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS
Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
Contenido: Buenos dias¡ A través del presente solicito respetuosamente los antecedentes administrativos, incluyendo la Resolución No. 04090 del 31 de julio de 2015, de la señora YOLIMA DEL SOCORRO ORTEGA VILLADIEGO, identificada con la CC# 45438649. necesarios para proceder a contestar demanda del Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del derecho, que cursa contra el Distrito de Barranquilla. Muchas gracias y bendiciones.

Recuerde que puede ingresar al sistema SACv2 con su respectivo usuario y contraseña para hacer seguimiento del mismo.
También puede ser consultado ingresando por la siguiente url:
Ver Radicado

ÉSTE CORREO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO - POR FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE
NO RESPONDER - Mensaje Generado Automáticamente.
Si tienes alguna consulta con respecto a este correo puede contactarse directamente con la Entidad Territorial donde radicó su solicitud.
Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente. Queda notificado que el mal uso, divulgación no autorizada, alteración y/o modificación malintencionada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser legalmente sancionados.